



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 001-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 25 Enero 2021.

### VISTO

EL MEMORANDO N° 0014-2021-GM-A/MPJB, del Gerente Municipal, INFORME N°085-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el trámite de viáticos y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Arequipa y Lima, y;

### CONSIDERADO:

Que de conformidad con lo señalado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF-se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1° primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-A/MPJB, se aprueba la desconcentración de delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y Resolutivas de la alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015 – MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad.

Que, con Memorando N° 0014-2021-GM-A/MPJB, el ING. Tito Guillermo Chocano Rabanal Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita tramite de viáticos; a fin de participar con el Procurador Publico Municipal en la verificación física de una móvil que se encuentra en Proceso Arbitral con Expediente N°007-2019/CA-CCIET, en la Ciudad de Arequipa, el 26 de Enero y seguidamente la Ciudad de Lima los días 27,28 y 29 de enero del presente año en conjunto con el personal del Gobierno Regional de Tacna, reunión que se realizara en las Instalaciones de PROVIAS Descentralizado, teniendo como asunto la verificación de la estructura de puentes modulares de Sagollo y Chipe.

Que mediante INFORME N°085-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: Comisión de Servicio
ESTRUCTURA PROG	: 9001.3999999.5000002
ESTRUCTURA FUNCIONAL	: 03.006.0007
ACTIVIDAD/AL/OBRA	: 5000002 – CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
SEC. FUNCIONAL	: 0024 - DIRECCION, ADMINISTRACION, COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL.
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
JORGE BASADRE**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS**

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
ESPECIFICA DE GASTOS : 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES  
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO  
MONTO : S/2,385.00 SOLES ( DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/ 100 SOLES).

Por las condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1441 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **AUTORIZAR**, la asignación de viáticos por comisión de servicios a las ciudades de Arequipa el 26 de Enero y a la Ciudad Lima, durante los días 27, 28 y 29 de enero del presente año fiscal a favor del Ing. Tito Guillermo Chocano Rabanal en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorgándole la suma de S/. 1,130.00 (mil ciento treinta con 00/100 Soles), para los fines expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

ESTRUCTURA PROG : 9001.3999999.5000002  
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.006.0007  
ACTIVIDAD/AL/OBRA : 5000002 – CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR  
SEC. FUNCIONAL : 0024 - DIRECCION, ADMINISTRACION, COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL.  
FTE. FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
ESPECIFICA DE GASTOS : 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO  
MONTO : S/1,130.00 SOLES (Mil ciento treinta con 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCER:** **DISPONER** que dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuada la comisión de servicios, deberá presentar la sustentación de rendición de cuenta por asignación de viáticos.

**ARTICULO CUARTO:** **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos autorizados en el artículo presente.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística, Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares para realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo presente resolución.

**ARTICULO SEXTO:** **Notifíquese** al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnología de la Información y comunicaciones para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad <http://www.munijorgeBasadre.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Distribución:  
Alcaldía  
GM  
OAJ  
OPP  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
C. Antenor Roman Casas Jimenoza  
Gerente de Administración y Finanzas